

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Cortazar, Guanajuato, a 07 de agosto del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900013325

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900013325.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se solicitaron los datos mencionados a la dependencia de JUMAPAC, la cual, informa lo siguiente:

"...derivado de una revisión interna y conforme a los registros que obran, el ciudadano referido cuenta con un boletín de búsqueda vigente, con folio CEBP/02319/2025, emitido por las autoridades competentes.

En este sentido, y con fundamento en:

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el ministerio Público;

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la información solicitada se encuentra contenida



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Público, por lo que existe una reserva de información en términos legales..." (SIC).

La Unidad de Transparencia también expone que brindar información acerca de un caso de investigación de una persona que se encuentra en trámite de búsqueda por el MP y otras actividades vulnera dicha carpeta de investigación, por lo que, debemos apegarnos a lo expuesto en la ley para poder mantener la información que está a nuestro cargo. Esto en apego también a los avisos de privacidad que se tienen publicados en la página del municipio

La dependencia de Tesorería Municipal contesta lo siguiente:

"...Le manifiesto que se realizó una búsqueda dentro de nuestro sistema contable, sin embargo, no se localizaron erogaciones en favor del ciudadano solicitado, por lo tanto, no se tiene información y/o documentación.

Lo anterior en atención a lo emitido por el INAI en el criterio 14/17 Inexistencia. Implica que la información requerida no se encuentra en nuestros archivos, no obstante que contamos con facultades para poseerla."

*La unidad de **Tesorería municipal** nos expone que hay una INEXISTENCIA en cuanto a contratos, facturas, pagos o cualquier tipo de información o documento*



"2025: Año de la Mujer Indígena"

que se vincule con RAUL ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ, por lo que, resulta viable la declaración de INEXISTENCIA. Por lo que, es prudente fundamentarlo con el artículo 88 de la LTAIPG, la cual cito a continuación:

"La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalara al Servidor Público responsable de contar con la misma."

Es menester complementar esta solicitud con el Criterio 2/17 del INAI: Congruencia y exhaustividad..."

La dependencia de **SMDIF** refiere lo siguiente:

"...Después de una búsqueda en nuestro sistema interno no contamos con algún registro de dicha persona..."

Esto de conformidad a los artículos 73 fracción XI y 88 y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con correlación al criterio 14/17, 3/17 y el Criterio 2/17 emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI). No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Acceso a la Información, proporcionando la información como obre en los archivos del sujeto obligado., así como, todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad de búsqueda.

Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2025: Año de la Mujer Indígena"

y la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado; mientras que en exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"


LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



OFICIO N° CT- 12/2025

DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 Horas del día **07 siete de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, estando reunidos en el salón de **Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en Portal Constitución número 116, zona centro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente la Secretaria del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la clasificación de la respuesta con sentido de

Reservada a 5 años, presentada por la dependencia de **JUMAPAC**, Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx



"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"

con respecto a la solicitud con el número de folio **110195900013325** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:

1. **LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,**
2. **MCG Y LAE. ISIDRA DEL RAYO ARPERO VAZQUEZ, SECRETARIA y**
3. **el ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,**

misimos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.

2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, se somete a votación el asunto de la clasificación, la cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.

3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el escrito, mediante el cual el departamento de **"TESORERIA MUNICIPAL"** solicita contestar de manera RESERVADA la solicitud con folio 110195900013325, donde menciona lo siguiente:

"...derivado de una revisión interna y conforme a los registros que obran, el ciudadano referido cuenta con un boletín de búsqueda vigente, con folio CEBP/02319/2025, emitido por las autoridades competentes.

En este sentido, y con fundamento en:



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el ministerio Publico;

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Guanajuato, la información solicitada se encuentra contenida dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Publico, por lo que existe una reserva de información en términos legales".

La Unidad de Transparencia también expone que brindar información acerca de un caso de investigación de una persona que se encuentra en trámite de búsqueda por el MP y otras actividades vulnera dicha carpeta de investigación, por lo que, debemos apegarnos a lo expuesto en la ley para poder mantener la información que está a nuestro cargo. Esto en apego también a los avisos de privacidad que se tienen publicados en la página del municipio.,

Esto de conformidad al artículo 73 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como, establecer la duración de la reserva que será de 5 años, para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

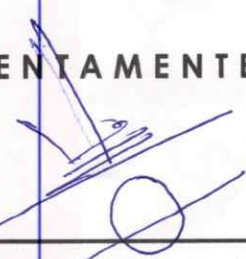
Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

ACUERDOS

PRIMERO.– Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de **PRORROGA**, relativo a la solicitud de información con folio **110195900013325** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO.– No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE



Lic. Abraham Balderas Chimal
Presidente



LAE. Isidra Del Rayo Arpero Vázquez
Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora
Integrante



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

TRECEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 14:00 Horas del día **07 siete de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, estando reunidos en el salón de **Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en Portal Constitución número 116, zona centro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **TRECEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente la Secretaria del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:



ORDEN DEL DÍA

5. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Aprobación de la solicitud de INEXISTENCIA, presentada por la dependencia de **TESORERIA MUNICIPAL**, con respecto a la solicitud con el número de **folio 110195900013325** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.
8. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

4. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
 1. **LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,**
 2. **MCG Y LAE. ISIDRA DEL RAYO ARPERO VAZQUEZ, SECRETARIA y el**
 3. **ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,**mismos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
5. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
6. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el escrito, mediante el cual el departamento de **"TESORERIA MUNICIPAL"**, solicita



declarar como INEXISTENTE los datos de contestación para la solicitud con folio 110195900013325, donde menciona lo siguiente:

“...Le manifiesto que se realizó una búsqueda dentro de nuestro sistema contable, sin embargo, no se localizaron erogaciones en favor del ciudadano solicitado, por lo tanto, no se tiene información y/o documentación.

Lo anterior en atención a lo emitido por el INAI en el criterio 14/17 Inexistencia. Implica que la información requerida no se encuentra en nuestros archivos, no obstante que contamos con facultades para poseerla.”.

La unidad de Tesorería nos expone que hay una INEXISTENCIA en cuanto a contratos, facturas, pagos o cualquier tipo de información o documento que se vincule con RAUL ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ, por lo que, resulta viable la declaración de INEXISTENCIA. Por lo que, es prudente fundamentarlo con el artículo 88 de la LTAIPG, la cual cito a continuación:

“La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que



"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"

generaron la inexistencia en cuestión y señalara al Servidor Público responsable de contar con la misma."

Es menester complementar esta solicitud con el Criterio 2/17 del INAI: Congruencia y exhaustividad.

Esto de conformidad al artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, **para fundamentar la INEXISTENCIA**. Dicha respuesta se motiva y fundamenta para surtir efecto en complemento con los criterios 14/17 y 2/17 del INAI, para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de **INEXISTENCIA**, relativo a la solicitud de información con folio **110195900013325** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.



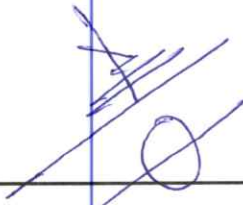
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

“Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho”

SEGUNDO.– No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE



Lic. Abraham Balderas Chimal

Presidente



LAE. Isidra Del Rayo Arpero Vázquez

Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora

Integrante



GOBIERNO

GOVERNMENT OF GUANAJUATO

Tipo de
Difusión:

MASSIVO

Falla:

CZBP62315.0525



APORTAR INFORMACIÓN



COMPARTIR FICHA



Todos los servicios proporcionados por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas son gratuitos. Agradecemos la colaboración de esta fecha.

AYÚDANOS A ENCONTRAR A

RAUL ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ

SEXO: HOMBRE

EDAD: 42 AÑOS

GÉNERO: MASCULINO

FECHA NACIMIENTO: 12/05/1983

SE LE VIO POR ÚLTIMA VEZ EL DÍA 03 DE JULIO DE 2025 EN
SALVATIERRA, GUANAJUATO

COMPLEXIÓN: MEDIANA

ESTATURA: 1.78 MTS.

TEZ: MORENA CLARA

CARA: REDONDA

FRENTE: AMPLIA

NARIZ: GRANDE

BOCA: GRANDE

LABIOS: GRUESOS

CEJAS: POBLADAS

MENTÓN: REDONDO

TIPO Y COLOR DE OJOS:

CAFE OSCURO GRANDES

TIPO Y COLOR DE CABELLO:

CAFE OSCURO CORTO ONDULADO

SEÑAS PARTICULARES Y/O VESTIMENTAS

TATUAJES: EN EL ANTEBRAZO DERECHO POR LA PARTE INTERNA

TIENE LA FIGURA DE UN SAN JUDAS TADEO. EN EL HOMBRO DEL

LADO DERECHO TIENE LA FIGURA DE UNA VIRGEN DE GUADALUPE.

EN LA MANO (IZQUIERDA) TIENE LA LEYENDA "TE AMO PAPI".

PLAYERA EN COLOR NEGRO. PANTALON DE MEZCLILLA EN COLOR

AZUL Y TENIS EN COLOR BLANCO DE LA MARCA HUGO BOSS.

COMO ACCESORIOS PORTA DOS ESCLAVAS EN LA MANO DERECHA

Y UNA CADENA DE ORO CON UN DÍE DE LA VIRGEN DE

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO / COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

Paseo de la Piedad 102 | Pabellón de Gobierno A100 | Carretera Federal 100 | Colón de Cortés | CP 36000 Guanajuato, Gto.

Email: bucavest@go.guanajuato.gob.mx | www.gob.guanajuato.gob.mx | www.facebook.com/bucavest



800 030 44 57

800 733 34 36 Ext. 3000 y 3001